



Pueblo Nuevo, 18 de Diciembre del 2023

**VISTO:**

- El **INFORME N°463-2023-UT-MDPN/JNA** de fecha 15/12/2023;
- El **INFORME N°637-2023-MDPN/SGAF** de fecha 15/12/2023;
- El **MEMORÁNDUM N°08362-2023/GM/MDPN/DMM** de fecha 15/12/2023;
- El **INFORME N°01496-2023-SGPP-MDPN/ECA** de fecha 18/12/2023;
- El **MEMORÁNDUM N°08392-2023/GM/MDPN/DMM** de fecha 18/12/2023; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°30305, Ley de Reforma Constitucional; precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú señala para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; en concordancia con el artículo 43° de la misma norma legal, que refiere que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante **INFORME N°463-2023-UT-MDPN/JNA** de fecha 15/12/2023, el Jefe de la Unidad de Tesorería se dirige al Sub Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chíncha, y recomienda REMITIR el presente INFORME a la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para que realice la incorporación hasta por el monto de S/. 63,941.00, en el PIM - 2023, de acuerdo a la normatividad que rige su utilización de dichos recursos.

Que, mediante **INFORME N°637-2023-MDPN/SGAF** de fecha 15/12/2023, el Sub Gerente de Administración y Finanzas se dirige al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, recomendando solicitar al despacho de Alcaldía la emisión de la Resolución correspondiente, aprobando la incorporación de los créditos suplementarios por mayores ingresos al Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo; correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023 por el importe de S/. 63,941.00 (Sesenta y tres mil novecientos cuarenta y uno y 00/100 soles), previo informe y opinión de la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

Que, mediante **MEMORÁNDUM N°08362-2023/GM/MDPN/DMM** de fecha 15/12/2023, la Gerencia Municipal remite a la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el **INFORME N°637-2023-MDPN/SGAF**, presentado por la Sub Gerencia de Administración y Finanzas.

Que, mediante **INFORME N°01496-2023-SGPP-MDPN/ECA** de fecha 18/12/2023; el Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto se dirige al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, con la finalidad de comunicar que, con fecha 15/DIC/2023, se ha remitido a la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 463-2023-UT-MDPN/JNA, dando a conocer que se han determinado mayores ingresos. Por tal motivo, solicita





al despacho de Alcaldía la emisión del acto resolutivo para realizar la Incorporación de Mayores Ingresos, según al siguiente detalle:

	<b>07</b> FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL
INGRESOS	63,941.00
GASTOS	
14 14 51 Fondo de Compensación	51,815.00
15 11 11 Intereses por depósitos distintos	2,587.00
	<b>54,402.00</b>

Haciendo un total de S/. **54,402.00 soles**, saldo que se cuenta como límite de ingreso por incorporar. Hago de conocimiento que de acuerdo al documento c), el monto a incorporar es de S/. 63,941.00 soles; el mismo que no es posible asignar el saldo de balance por la suma de S/. 9,539.00 soles y que será incorporado en el ejercicio fiscal 2024.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y a lo expresado en líneas precedentes corresponde emitir el siguiente pronunciamiento:

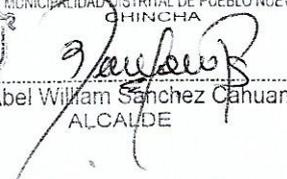
**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR**, la **INCORPORACIÓN DE MAYORES INGRESOS**, basado en el **INFORME N°01496-2023-SGPP-MDPN/ECA**, promovido por la Sub Gerencia de Planeamiento y presupuesto, Informe que expresa el siguiente detalle:

	<b>07</b> FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL
INGRESOS	63,941.00
GASTOS	
14 14 51 Fondo de Compensación	51,815.00
15 11 11 Interés por depósitos distintos	2,587.00
	<b>54,402.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE**, la presente Resolución de Alcaldía a las áreas correspondientes para los fines pertinentes y, disponer su PUBLICACIÓN en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chíncha: <http://www.munipnuevochincha.gob.pe/>

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO  
CHINCHA  
  
Ing. Abel William Sanchez Cahuana  
ALCALDE